



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

ESTADON° 13

RADICACIÓN	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO
2021-00156	PERTENENCIA	MARIANA DE JESUS TORRES ORDOÑEZ	EXEOMO ARTURO ANDRADE ORTIZ E INDETERMINADOS	AUTO APLAZA AUDIENCIA Y FIJA NUEVA FECHA	27 DE FEBRERO DE 2024

Para notificar a las partes, se fija el presente ESTADO electrónico en la página web de la Rama Judicial, hoy VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.). Se desfijará hoy mismo, a las CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.). Para constancia se firma.¹

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

¹ Según Acuerdo CSJNAA22 – 0160 de 25 de febrero de 2022, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por el cual se fijó el horario laboral oficial entre las 08:00 am a 12:00 m y de 01:00 pm a 05:00 pm.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

NOTA SECRETARIAL: San Lorenzo Nariño, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Doy cuenta de la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 28 de febrero a partir de las nueve de la mañana (09:00 AM), presentada por la parte demandante. Sírvase proveer.

EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA
Secretario

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN LORENZO - NARIÑO

Auto No: 0230
Radicado: 526874089001 2021-00156
Proceso: PERTENENCIA
Demandante: MARIANA DE JESUS TORRES ORDOÑEZ
Demandado: EXEOMO ARTURO ANDRADE ORTIZ E INDETERMINADOS

San Lorenzo-Nariño, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante auto No. 0130 del 05 de febrero de 2024 esta judicatura dispuso realizar la audiencia inicial dentro del proceso de la referencia día 28 de febrero de 2024 a partir de las nueve de la mañana (09:00 AM).

No obstante, siendo las 10:50 AM del 27 de febrero de 2024, la abogada ANGELA MARIA BORBOES SOLARTE, apoderada judicial de la señora MARIANA DE JESUS TORRES ORDOÑEZ, solicitó aplazamiento de la diligencia, toda vez que requiere acompañar a su hijo menor de edad, quien padece una enfermedad catastrófica, a cita médica con especialista, aportando copia de resumen de solicitud de autorización de servicios de salud.

En consecuencia, con la evidencia aportada, el juzgado despachará favorablemente su solicitud y se procederá a fijar nueva fecha.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo-Nariño,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia inicial prevista para el **día 28 de febrero de 2024 a partir de las nueve de la mañana (09:00 AM)**.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para la celebración de AUDIENCIA INICIAL, la cual se llevará a cabo el **día 2 de abril de 2024 a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 AM)**.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de San Lorenzo – Nariño

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia se realizará de manera presencial.

CUARTO: ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO GERMAN ARCINIEGAS TORO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN LORENZO - NARIÑO</p>
<p>La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en ESTADOS ELECTRÓNICOS, HOY 28 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 AM.</p>  <p>EMERSON ESTEBAN GONZALEZ OJEDA</p> <hr/> <p>Secretario</p>